



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2020

RES. SAGyP N° 76/2020

VISTO:

El TEA A-01-00014139-5/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Medicina Forense solicitó la incorporación, con carácter urgente, de un perito psiquiatra. Según arguyó *"este pedido surge de la necesidad del aumento progresivo de las solicitudes periciales de forma presencial, y de que en la actualidad contamos únicamente con un solo perito psiquiatra en condiciones de trabajar de dicha forma. Dado que en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al COVID-19 el resto de los peritos psiquiatras de nuestra dependencia, que actualmente trabajan de forma remota, pertenecen al Grupo de Riesgo (según Res. N° 627/2020 del Ministerio de Salud)"* (v. Nota 2924/20).

Que la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -como superior jerárquico de la Dirección de Medicina Forense- elevó la solicitud a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura (v. Nota 2926/20) quien lo remitió a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto (v. Memo 10529/20).

Que en respuesta a la solicitud efectuada por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto sugirió contratar, bajo la modalidad de locación de servicios, a la médica y especialista en psiquiatría y medicina legal Virginia Mariana Ghidoli (D.N.I. 16.894.629) por la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$65.000,00) mensuales para que se desempeñe en la Dirección de Medicina Forense, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020 (v. Memo 10784/20). En tal sentido, se incorporó a los presentes actuados el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjunto 55772/20).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 y en el entendimiento de que la contratación propiciada obedece a satisfacer una necesidad temporal y excepcional en los términos de las previsiones de la Ley N° 6301 (v. Adjunto 56435/20).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Secretaría de Administración General y Presupuesto. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Constancia de Registración N° 1162/08-2020 en Memo N° 11061/20).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Virginia Mariana Ghidoli (v. Adjunto 58453/20).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9819/2020. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado y del derecho aplicable, señaló que *“el marco jurídico vigente sobre el que recae la contratación de referencia está constituido por el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, aprobado por la Res. CM N° 2/12 y la Ley N° 6301”*. Asimismo, destacó que en el proyecto de contrato se estipula que la contratación propuesta tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y concluyó: *“Por todas las consideraciones anteriormente expuestas, antecedentes reseñados, y en virtud del análisis jurídico efectuado, esta Dirección General entiende que, cumplidos los recaudos previstos en las normativas citadas, y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, el órgano decisor podrá continuar con la prosecución de las presentes actuaciones sí así lo considerase”*.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que a su turno, respecto a la contratación requerida por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

las locaciones de obra intelectual y de servicios” aprobado por la Resolución. CM N° 2/12 por lo que resulta aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que sin perjuicio de ello, debe ponerse de resalto que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, con excepción a las atribuidas al Presidente del Consejo y/o al Plenario del Consejo por esa norma (cfr. inc. 6 del art. 28).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que por Ley N° 6.301 se declaró en emergencia la situación económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de su entrada en vigencia y hasta el 31 de diciembre del corriente (cf. art. 1°) y sus disposiciones son de aplicación al Poder Judicial (cfr. art. 2°). En particular, la Ley N° 6.301 faculta a disponer la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, de servicios, de suministros, de obra pública, de concesiones y permisos, celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley (cfr. art.12).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad en los términos establecidos en la Resolución CM N° 2/2012 y fue puesta bajo la luz de lo establecido en la Ley N° 6.301.

Que en consonancia con lo expuesto, a fin de atender una necesidad puesta de resalto por la Dirección de Medicina Forense y la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Virginia Mariana Ghidoli (D.N.I. 16.894.629) para que

se desempeñe en la Dirección de Medicina Forense por la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$65.000,00) mensuales, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autorizarán y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada y requerirle los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. El contrato deberá ser suscriptos de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y sus modificatorias y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de de Virginia Mariana Ghidoli (D.N.I. 16.894.629) para que se desempeñe en la Dirección de Medicina Forense por la suma de sesenta y cinco mil pesos (\$65.000,00) mensuales, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos en que se autorizó en el artículo 1° del presente acto y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada y requerirle los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. El contrato deberá ser suscripto de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio a la Dirección de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Medicina Forense- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

